REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2023-00359-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A. contra INVERSIONES CORESCENTS S.A.S., el despacho se abstiene de darle trámite al memorial allegado, al parecer por la abogada titulada CATALINA CORTES VIÑA, acorde a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pues el mismo preceptúa que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones; sin embargo, habiéndose informado por dicho mandatario judicial en el escrito de demanda que su correo de notificación es ccortes@porvenir.com.co, y encontrándose registrado como su canal digital en el registro de abogados el correo catalinacovi@gmail.com, el memorial fue allegado desde el correo operativomedellin@litigando.com, canal electrónico diferente a los antes citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 199 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.
La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385ae477ce3ee32f690bcee8143f0adbcc344a63df6d5c96e28bf8059b1714e0**

Documento generado en 11/12/2023 09:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica